

D. Fr. Hernandez Tabera, Pidal Manzanera al Claustro  
general para manana <sup>Partes</sup> ~~Manana~~ a las diez de ella.

- 1º Para ver una orden del gobierno Provisional de la Nacion en que declara al D. D. Manuel Jose Perez federativo de termino en la facultad de Jurisprudencia.
- 2º Para que el Claustro de este Real Colegio de un officio del Sr. Jefe Politico de este Prov. en que invita ala Universidad a que celebre del modo que le sea posible la declaracion de la mayoria de Nuestra Augusta Reina.
- 3º Para ver una solicitud del D. D. Sebastian Padierne sobre la castidad de Hebreos y que la Junta de Hacienda la para al Claustro.
- 4º Para que vea lo acordado en el dia de hoy por la Junta de Primario, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nada falta. Fecha <sup>en Lima</sup> Domingo 12 de Noviembre de 1843

J. Fernando Menes  
R.<sup>a</sup>

Pro si = por 4.º punto. Para ver una proposicion de

AVSA.



Inmortalidad sobre amor de dependiente y  
propiedad de estos. fecha ut retro =

En Nueva  
York

*[The remainder of the document contains several paragraphs of extremely faded and illegible cursive handwriting, likely representing a legal or official record.]*

AVSA



# SEÑORES DOCTORES.

Rector.	* Fernandez.	Diez. †
* Ramos.	* Gonzalez Ximenez.	* Garcia. †
* Bermejo.	* Cenizo.	Freigero.
Librero.	* Ramos Reboles.	Padierna.
Ufano. †	* Solano.	Urbina.
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo. †
* Fuentes. †	Gonzalez.	Velasco.
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez. †
* Mena.	* Cuesta. †	Madrazo.
* Salas.	* Moran.	Lopez. †
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz. †	Ruiz.
* Lorenzo Perez.	Balmaseda.	Pío Sanchez. †
* Huebra.	Nieto. †	Vega. †
* Rodriguez.	Fernandez Puente.	Sanchez Ventura. †
* Riba.	Riva Otero. †	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Conde Perez. †
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
* Perez.	Alday.	<i>Garcia Lorenzo.</i>
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	<i>Aytraga †</i>
* Cuevas.	Colsa.	<i>Sanchez Lorenzo †</i>
* Sanchez.	Isidro.	<i>Perez Garcia †</i>
* Conde.	Caballero. †	<i>Zalena †</i>
		<i>Martin †</i>
		<i>Egurdaniz †</i>
		<i>Gonzalez Martin</i>
		<i>Piñuelo</i>
		<i>Garay †</i>
		<i>Lorca †</i>
		<i>Monge</i>
		<i>cid.</i>
		<i>Mates †</i>

AVSA



~~SEÑORES DOCTORES~~

Rector	* Fernandez	Diez +
* Ramos	* Gonzalez Zamora	
* Bermejo	* Cenizo	
Librero	* Ramos Rebolos	
Uano +	* Solano	
* Marcos	* Davila	
* Fuentes +	Gonzalez	
* Roman	Mendez	
* Mens	* Cuesta +	
* Salas	* Moran	
* Montes	Vazquez	
* Jauregui	Garcera	
* Magarinos	* Ortiz +	
* Lorenzo Perez	Balmaceda	
* Huebra	Nieto +	
* Rodriguez	Ternandez Paez	
* Riba	Riva Otero +	
* Alonso	Ternandez Ramon	
* Morales	Monteón	
* Perez	Alday	
* Hernandez Baena	Garcia Ocaña	
* Cuevas	Colas	
* Sanchez	Isidro	
* Conde	Caballero +	

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]*



3

Clautro general de 14 de Noviembre de 1843

Leida la cedula se leyeron los acuerdos del ultimo clautro celebrados el 30. de octubre ultimo que quedaron aprobados.

Se dio lectura a una orden del Gob. Provisional de la Nacion en que declara al D. D. Manuel Jose Perez (autorizado de termino en la facultad de Jurisprudencia) y al clautro para a votar en la forma siguiente:

D. Fuentes: voto de Universidad

D. Puella: que vota

D. Nieto: que se guarden cumplidos y ejecuten.

D. Ortiz: que la Universidad represente contra dicha orden respectivamente a S. M. exponiendo que segun la practica constante de este nuestro literrio conforme en un todo a las leyes vigentes de la Monarquia, las justicias locales se obtienen en virtud de rigorosa oposicion, sin que se haya de verificar lo contrario sino en algun raro caso y siempre con merced digna del mismo cuerpo literrio.

D. Alaba Nono: idem

D. Caballero: idem

D. Diaz: idem

D. Garcia: voto de Universidad

D. Ferralvo: voto del D. Ortiz

D. Fernandez Hernandez: no vota

D. Lopez: voto del D. Ortiz

D. Pio Sanchez: idem

D. Vega: idem

D. Artaga: voto de Universidad

D. Conde Perer: voto del D. Ortiz

AVSA



D. Sanchez Lorano: Idem

D. Perez Garcia: Idem

D. Moya voto de Universidad

D. Martin: Idem

D. Eguidaran: Idem

D. Lorcida: Idem

D. Mates: Idem

D. Mera: Idem

D. Mesta: que la Universidad ha visto y oido con desagrado el contenido de dicha orden.

D. Sanchez Ventura: que se guarde cumplida y ejecuta.

D. Pector: voto de Universidad. Y asi mismo resulto por acuerdo. Fue la Universidad represente contra la orden del Sr. D. Manuel por Perez, haciendole respetuosa y a S. M. exponiendo que segun la practica constante de este cuerpo literario conforme en un todo a leyes vigentes de la Monarquia las facultades todas se obtienen en virtud de rigorosa oposicion sin que jamas se haya verificado lo contrario sino en algun raro caso y siempre con marcada disgusto y sentimiento del mismo cuerpo literario. Fueron nombrados para esta comision los Sres. D. Mesta y Ortiz, cuyo acuerdo mira designado con el no. 10.

Se leyó un oficio del Sr. Jefe Político de esta Prov. en que invita a la Universidad a que celebre el

AVSA



4

modo que le sea posible la declaracion de la memoria  
de Nuestra Augusta Reina. Y el pleuero paso a  
votar en la forma siguiente:

D<sup>r</sup> Ufano: que a nombre de uno comun: que proponga al  
pleuero los fetos que han de hacerse

D<sup>r</sup> Muentz: que se haga lo mismo que en otras ocasiones

D<sup>r</sup> Mueda: voto del Ufano.

D<sup>r</sup> Ortiz: que se celebre con un tolema sedem conbidam  
de la y Autoridad

D<sup>r</sup> Nieto: que se haga por lo mismo tanto como cuando  
se nombra el Munita el D<sup>r</sup> Caspanga

D<sup>r</sup> Arriba Otero: idem

D<sup>r</sup> Diez: voto del D<sup>r</sup> Ortiz.

D<sup>r</sup> Garcia: idem

D<sup>r</sup> Ferralvo: voto del D<sup>r</sup> Nieto

D<sup>r</sup> Ferrnuy Herrnuy: voto del D<sup>r</sup> Ortiz y que con el  
motivo se renuncian las facultades y tengan academias

D<sup>r</sup> Lopez: voto del D<sup>r</sup> Nieto.

D<sup>r</sup> Pio Sanchez: idem pero que se haga la mitad del  
gasto del de Caspanga

D<sup>r</sup> Vega: voto del D<sup>r</sup> Ortiz con mira.

D<sup>r</sup> Sanchez Ventura: voto del D<sup>r</sup> Nieto

D<sup>r</sup> fonde Perez: idem

D<sup>r</sup> Artaga: idem

D<sup>r</sup> Sanchez Lozano: voto del D<sup>r</sup> Ortiz

AVSA



D. Perez Garcia: voto del D. Nieto

D. M. Glez: voto del D. M. Juncos

D. Martin: voto del D. Pio Sanchez

D. Guindaran: voto del D. Ortiz

D. Lorca: voto del D. Nieto

D. Garcia: idem

D. Mateo: idem

D. Carrasco: que se nombre por el Sr. Rector una  
comision compuesta de un individuo de cada  
facultad para que proponga al Placato los festejos  
que han de hacerse y que se feliciten a S. M. presentan-  
dola por medio de los tres D. que se hallen en Madrid

D. Suelto: reformo en este mismo voto

D. Ortiz: idem

D. Garcia: idem

D. Mente: idem

D. Lorca: idem

D. Vega: idem

D. Sanchez Loran: idem

D. Fernandez Hernandez: idem y en voto anterior

D. Diez: reformo en cuanto a la felicitacion

D. Lopez: idem

D. Pio Sanchez: idem

D. Martin: idem

D. Sanchez Ventura: idem

D. Glez: reformo en todo lo del D. Carrasco

D. Garcia: idem

AVSA





5  
Sr. Rector. voto de Unanimidad. Y habiendo salido por  
acuerdo. Que se nombre por el Sr. Rector una comisión  
compuesta de un individuo de cada facultad para que  
proponga al Claustro los festejos que han de hacerse  
y que se felicite a S. M. presentandole por medio de  
los señores Doctores que se hallen en Madrid. cuyo  
acuerdo mira designado con el 2.º Meron nombrados  
individuos de esta comisión los señores Conraro, Ortiz,  
Vieito y Garcia.

Fue una voluntad del Sr. D. Fabian Padriana, que ten  
Intero de Hacienda la paraba al Claustro sobre la  
substitucion de la cation de Hebreos. Y a fin de pro-  
cedir a votar del modo siguiente.

D. Vfaso: que le parece es acreedor el interesado algu  
na retribucion y por ello faculto ala Junta de  
Hacienda.

D. Fuentes: para ala Junta de Hacienda para que le de  
lo que le parece.

D. Questa: que abden 320

D. Ferreras: que se nombre una comisión compuesta  
de los señores D.º Marcos y Beland y propongan ala  
Junta de Hacienda lo que deba darsele

D. Ortiz: se autoriza ala Junta de Hacienda para  
que oye a los señores D.º Marcos y Padriana regule aquella  
retribucion que a este debe darse.

D. Pineda Otero: idem

D. Díez: idem

D. García: idem

D. López: idem

D. Pío Sánchez: idem

D. Vega: que se le prorratee el tiempo que ha asistido a la  
futura.

D. Sánchez Ventura: idem

D. Ponce Pérez: voto de Ostiz

D. Ortega: idem

D. Pérez García: idem

D. Yglesias: voto de Vega

D. Martín: voto de Ostiz

D. Equidarré: voto de Vega

D. García: de Ostiz.

D. Lorcida: que le pague quin. le mande trabajar.

D. Mallo: voto de Ostiz.

D. Plecter: idem. y habiendo resultado por acuerdo  
autorizar al Jefe de Hacienda para que  
ocupado los Doctores Marcy y Peñalosa según  
aquella la cantidad que a él debe darse, fuese  
designado con el n.º 3.º

Se vio lo acordado por la Junta de Prisioneros respecto  
al dinero que debería o no conservar la facultad  
de Jurisprudencia y ante de decir y la misma

AVSA

voto del modo siguiente.

D. Afonso: que para por ahora alude Teología  
D. Carrasco: que cree por ahora debe substituir el  
acuerdo de la Junta de Primitivos pero que no  
cause estorbo para lo subsiguiente debiendo substituir el  
nombrecito hecho en Teología por este año, en que en  
el venidero se deja el tercer turno de jurisdicción.

D. Díez: idem

D. Vega: que toca a Teología

D. Ortiz: voto de Carrasco

D. Jose Perez: idem

D. Aguirre: idem

D. Maestre: idem

D. Equidaza: idem

D. Garcia: idem

D. Lorada: idem

D. Maestre: idem

D. Maestre: idem: cuyo acuerdo seira designado con  
el n.º 4.º

Se leyó la proposición de la Junta de Hacienda relativa  
al arreglo de dependencias y provincias de ellas; y se  
leyó el acuerdo para el voto en la forma siguiente

D. Carrasco: que se nombre una comisión compuesta  
de un individuo de cada facultad por el Sr. Maestre  
para que proponga al Sr. V. un proyecto de

amplio del personal de los dependientes y los directores y  
obligacion de cada uno.

D. Ortiz: Don

D. Vega: Don

D. Jofre Perez: Don

D. Maestre: Don

D. Aguirre: Don

D. Garay: Don

D. Lorcada: Don

D. Mateo: Don

D. Nolasco Don.: Juan Nolasco para esta

comision de D. Jofre, Jofre: Jofre y Moron

AVSA



7

Acuerdo del Claustro Gral de 14 de Nov. de 1842.

1.º

Que la Universidad represente contra la orden del  
D. D. Manuel José Pérez habiéndolo respetado con  
a. S. M. exponiendo que según la práctica constante  
de este cuerpo literario conforme en un todo a le-  
yes vigentes de la Monarquía las cátedras todas  
se obtienen en virtud de rigorosa oposición sin que  
sean jamás verificadas lo contrario sino en  
algun raro caso y siempre con marcado disgusto  
y sentimiento del mismo cuerpo literario. Que  
sea nombrado p. esta com. los D. D. Cuesta y Ortiz

2.º

Que se nombre por el Señor Rector una comisión  
compuesta de un individuo de cada facultad para  
que proponga al Claustro los festejos que han de  
hacerse y que se felicite a S. M. presentándole  
por medio de los D. D. que se hallen en Madrid  
que sean nombrados individuos de esta comisión los  
D. D. Carrasco: Ortiz: Nieto y García

3.º

Se autoriza ala Junta de Hacienda para que oye-  
ndo a los D. D. Manz y Padrierna regule aquella  
la cantidad que a este debe darsele.

4.º

Que por ahora subsista el nombramiento del mismo

AVSA



417.6.02

Hecho en un individuo de la facultad de Teología;  
pero que este acaud no cause estorbo para lo  
subsecuente, y que el año proximo venidero se elija el  
tercer turno de la facultad de Jurisprudencia

50

Que se nombre una comision compuesta de un indi-  
viduo de cada facultad por el Sr. Rector para que  
proponga a la Universidad un proyecto de arreglo  
del personal de los dependientes y los derechos y  
obligaciones de cada uno. Fueron nombrados  
individuos de esta comision los D<sup>ns</sup> Fuentes, Ximenez  
Carrasco y Itorran.

J<sup>a</sup> Mena  
D<sup>o</sup> *[Signature]*

V Fuentes  
*[Signature]*  
D<sup>o</sup> Antonio *[Signature]*  
*[Signature]*

50

AVSA







Legislación Muni. 14

9  
 Acordando el Gobierno provincial a  
 la instancia que ha elevado D. Manuel  
 José Ruiz, catedrático de jurisprudencia en  
 una escuela, ha venido en declarar catedrático  
 de derecho en la facultad como el más  
 antiguo de los de curso que hoy en la uni-  
 versidad: debiendo entenderse que por esta de-  
 claración no varía la calidad de la cá-  
 tedra que en la actualidad desempeña.  
 Lo digo a V. de orden del Gobierno para  
 su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde a V. muchos años. Ma-  
 drid 28 de Octubre de 1843.



Caballero

S. Pres. de la Universidad de Salamanca





10  
Correspondencia al Claustro general de 14. de Nov. de 1845



11  
El Gov. Provisional de la Universidad confesado  
del proximo mes de octubre en el día 10 siguiente.

Acudiendo el Gobierno provisional a la instancia  
que ha elevado D. Manuel Jose Perez, catedrático  
de Jurisprudencia en esta escuela, ha venido en declarar  
parte catedrático de termino en la facultad como  
el mas antiguo de los de ascenso que hay en la uni-  
versidad: debiendo entenderse que por esta declaracion  
no varía la calidad de la cátedra que esta actuali-  
dad desempeña. Lo digo a V. de orden del Gobierno  
para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que comunico a V. para su instela-  
cion. Dirigire a V. en el Saluberrimo

Nov. 15. de 1843 - D. Manuel Mena,  
Rector. A. S. D. Manuel Jose Perez.

AVSA



Como Sr.

Affirma dicho a S. E. la exposicion que el clausura  
de esta Universidad tiene acordado elevar a S. M. y me prome-  
to que hallando S. E. juntas las razones que en ella se indican  
merezcan todo su valimiento para que obrenza el resultado  
que aparece en el cuerpo literario

Dicho en la pta de B. de L. a 19 de Mayo.

Por

friv.

AVSA



Vtra Univ. de Salamanca postada a los R. P. de V.M. con el mas profundo respeto expone: que en el Claustro que celebrado en su deca de este año, se dio cuenta de una orden de fecha 28 del mes anterior dada p.<sup>a</sup> el Ministro q.<sup>e</sup> era de la Gobernacion ~~de~~ el Caballero, en la cual, accediendo el Gobierno provision<sup>l</sup> a una instancia de D.<sup>o</sup> Mateo Perez, Cat.<sup>o</sup> de Turisprud.<sup>o</sup> en esta Escuela, le declara Cat.<sup>o</sup> de Termino en la facultad como el mas ant.<sup>o</sup> de los de arcano q.<sup>e</sup> hay en la misma, advirtiendole q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> esta declaracion no varia la calidad de la Catedra q.<sup>e</sup> actualm.<sup>te</sup> desempeña.

En vista de esta orden el Claustro usando del dno q.<sup>e</sup> le conceden las leyes del Reino y en especial sus propios Estatutos, aun cuando se trate de disposiciones q.<sup>e</sup> emanen de la Corona misma, acorda q.<sup>e</sup> se obedezca respetuosam.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> y en quanto a su egecucion se represente con la sumision mas grande a su estamento que segun la practica constante de este cuerpo literario conforme en un todo con las leyes vigentes de la Monarquia, las Catedras todas se obtienen en virtud de rigorosa oposicion, sin que jamas se haya verificado lo contrario sino en algun raro caso y que con marcado disgusto y castigo del mismo cuerpo,

No se autara, Lenora, a la alta penetracion de V.M. que las Catedras y el dno de sueldos honores y prerogativas que a cada una corresponden deben concederse exclusivam.<sup>te</sup> al merito de los Profesores y q.<sup>e</sup> el medio mas seguro para juzgar y graduar con acierto este merito son los <sup>aprecios</sup> egecuciones literarias que las leyes Academicas prescriben p.<sup>a</sup> la obtencion de los dif.<sup>tes</sup> Magisterios, en cuya distribucion no puede intervenir el favor particular de nadie sin q.<sup>e</sup> venible estinguir el estímulo de las esperanzas, y p.<sup>a</sup> concuerda la aplicacion de los q.<sup>e</sup> se dedican a la carrera de la Ensenanza. La Univ. no trata de rebajar reputacion ninguna, tiene p.<sup>a</sup> muy dignos a quienes se hallan al frente de sus Estudios, pero se lamentara o por lo que no todos hayan entrado en el Magisterio q.<sup>e</sup> tienen a su cargo en virtud de oposicion como se debie

Estas razones espere la Vniversidad conveniran el animo de Vn de lo muy  
conveniente y justo q<sup>d</sup> es q<sup>d</sup> ninguna Catedra ni la de las de ella anexas  
se conceda a persona alguna sino por rigurosa oposicion; pero hay  
que considerar ademas q<sup>d</sup> el aumento de renta del D<sup>o</sup> Perer no puede  
tener lugar <sup>en un agraviado de su compañero</sup> en un agraviado de su compañero no alcanzando nada  
del año de 1842. En q<sup>d</sup> se dice que solam<sup>te</sup> debe emmendarse el aumento del sueldo  
mucha los fondos de esta Academia a cubrir las bases de renta  
fijado en D<sup>o</sup> de 31 de Sept<sup>bre</sup> con los profesores q<sup>d</sup> obediaron un catedra q<sup>d</sup> oposicion  
de sus Catedraticos, de los cuales hay muchos que  
que llevan en la Emenda serian igualm<sup>te</sup> dignos de q<sup>d</sup> se les au-  
mentasen las merquimas cuotas q<sup>d</sup> perciben annualm<sup>te</sup>. Tuntase a  
esto p<sup>o</sup> otra parte q<sup>d</sup> el ~~D<sup>o</sup> de~~ agraviado p<sup>o</sup> la orden no es co-  
mo en ella se dice cat<sup>o</sup> mas ant<sup>o</sup> de ascenso de la Facultad  
de Jurisprud<sup>encia</sup> mayor m<sup>te</sup> desde q<sup>d</sup> con esta denominacion se  
designan los dos Coleg<sup>ios</sup> reunidos de leyes y canones

Por todas estas consideraciones y otras muchas q<sup>d</sup> no hay  
necesidad de exponer a la sabiduria de Vn el Claustro

Sup<sup>lica</sup> a Vn humissim<sup>te</sup> se sirva revocar la orden en q<sup>d</sup>  
se declara al ~~D<sup>o</sup> de~~ <sup>de</sup> D<sup>o</sup> Juan Perer cat<sup>o</sup> de Term<sup>os</sup> en la Facultad  
de Jurisprudencia tanto mas cuanto q<sup>d</sup> por desgracia en  
los Coleg<sup>ios</sup> de las otras facultades ~~se~~ son de lamentar, ma-  
los exemplares de esta clase en el Coleg<sup>io</sup> de leyes no  
ha durrido ninguno hasta el presente

~~Dios que la importante vida de N<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> bien y  
gloria de la Nacion~~

Esta gracia espere de la bondad de Vn aya  
vida que Dios m<sup>o</sup> al salam<sup>to</sup> de 18 de Nov<sup>bre</sup>

Por Cuenta, ortin. A. S. P. P. de P. M.  
Tru.





La declaracion de la mayoria de nuestra augusta Reina,  
 es un suceso de felices e inmensas consecuencias, digno por tanto  
 de que no pase desapercibido. Invito pues a V.S. a que celebre  
 tan bien como posible sea este acontecimiento, buscando los  
 medios que el celo y dignidad de V.S. asi como su puro pa-  
 triotismo no dejarán de sugerirle.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salamanca 11 de  
 Noviembre de 1813.

Alvaro Lillo

Dr. Rector y Claustro de la Universidad de esta Ciudad



18



Correspondence all Pleurothograte. de (11. 22)  
Novembre de 1843.



*Ata*

Junta de Hacienda de esta Nacional Universidad.  
de 2. de Nov.  
de 1843.

Pase esta solici-  
tud al flans-  
to p. a. y. can-  
dra.

El D. D. Fabian Vadierna substituto en-  
cargado de la Cathedra de Hebreos p. enferme-  
dad del D. D. Narciso Fernandez, a V.S. hace  
presente q. hasta el 31 de Enero de 1843 en q.  
fallecio dho Sr, no han percibido nada ni el  
difunto, ni el q. subscribe, y desde el dia de la  
fha hasta el presente tampoco se ha liquidado;  
p. lo q. a V.S. replica se sirvan liquidarle  
y darle lo q. le corresponde p. haber estado  
sirviendo dha Cathedra unido el curso de 1842  
en 43. sin haber percibido un maravedi. de esta  
Universidad.

Dios que a V.S. m. d. a.  
Salam. ca y Octubre 28 de 1843.

D. Fabian Vadierna

AVSA





*Josephine de Menthon general*  
*W. de la Roche de Menthon*



La Junta de Hacienda en la celebrada en el Correo entre otros  
 acuerdos hizo el sig<sup>te</sup> " Revisando encontrado esta Junta con un acuerdo  
 de la misma de 10 de Ag<sup>to</sup> de 1839 en que dice se propone al Claustro  
 un arreglo de depend<sup>cia</sup> y propina de otro, cuyo acuerdo no ha tenido  
 efecto, y creyendo que nunca es mas necesario que ahora el que esto se vea  
 cumplido, deben al Claustro para que autorizando en debida forma una  
 Comision (o de la misma) que con mas conveniencia reforme dichos  
 arreglos."

Matanzas 14 de Noviembre de 1843.

Jose Maria Tabares  
 Sr. D<sup>o</sup>

Mes 6 de Mayo  
 Comision de Dependencias y Propinas



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten signature or name, possibly "John D. ...".

Wm. P. ...  
Nov 20 1847.

